



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05 001 31 10 008 2023 00521 00

Conforme lo establecido por el artículo 579, numeral 2º del Código General del Proceso, se CITA a la parte interesada a la AUDIENCIA allí consagrada, para lo cual se señala el día **DIEZ (10) DE MAYO DE 2024 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Se procede con el decreto de pruebas así:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

- Documental

1) Poder

2) Registro civil de nacimiento del menor.

3) Registro civil de defunción del padre del menor.

4) Certificado de libertad y tradición del bien inmueble del padre del menor.

5) Certificado de paz y salvo del impuesto predial que contiene el avalúo catastral del derecho del 71.429%

6) Certificado de valorización del inmueble del padre del menor.

7) Copia de la escritura pública del inmueble del padre del menor.

8) Histórico del vehículo de propiedad del padre del menor.

9) Declaración de impuesto de vehículo del padre del menor.

10) Documento de especificación de ventas del Proyecto Belo Horizonte Torre 1 que comprará la madre y que beneficiará al menor.

11) Hoja de negociación de fecha del 4 de octubre de 2022 del proyecto Belo Horizonte.

12) Planos del inmueble folios 2.

13) Vista aérea del proyecto de construcción.

14) Copia del contrato de vinculación al proyecto constructivo.

15) Formato único de vinculación a proyecto emitido por la fiduciaria

Alianza Fiduciaria.

16) Calificación de pérdida de capacidad laboral de menor por su condición de salud de epilepsia.

- Testimonial:

-SAMUEL ANTONIO ACOSTA TORRES. Dirección. Calle 75b N. 64b-67, Medellín. Domiciliado en Medellín. Celular. 318 329 2952. No tiene correo electrónico. para que rinda testimonio sobre los hechos 1 al 6 de la demanda.

-GABRIELA DEL CARMEN TORRES HEREDÍA. Dirección. Calle 75b N. 64b-67, Medellín. Domiciliada en Medellín. No tiene correo electrónico. para que rinda testimonio sobre lo que los hechos 1, 2, 3, 4, 5, 6.

MINISTERIO PÚBLICO:

1) **INTERROGATORIO DE PARTE** a la señora ELIANA PAOLA BETANCUR CALDERON, que le formulará el Despacho en relación a la pretensión de la demanda.

2) **DECLARACIÓN DEL ADOLESCENTE** NICOLÁS MARTÍNEZ BETANCUR, con el fin de constatar si efectivamente el citado se encuentran enterado de las pretensiones del presente proceso.

SE ADVIERTE A LA PARTE y apoderado que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso. Los intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la participación en la audiencia.

En el término máximo de DOS (2) DÍAS hábiles antes de la fecha agendada se deberá suministrar al correo electrónico del juzgado j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, o sea nombres completos, números de identificación, celular y correo-e, a efectos de generar los enlaces de invitación a la diligencia a través de la plataforma Microsoft TEAMS.

NOTIFÍQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

**Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec631d87d2323d152f15ae1a9c8749a102155be2f4694ea7a973cbbbe01f0949**

Documento generado en 12/04/2024 04:52:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**